

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 21 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo con respuesta de la entidad bancaria BANCO DAVIVIENDA. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**
La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de junio de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar el oficio No. IQ051008597036 remitido por parte de la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA, mediante el cual informa que se registró la medida cautelar decretada en sus bases de datos sin embargo a la actualidad no existen fondos que permitan proceder de conformidad; Se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a la presente acción ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 103 del 22 de junio de 2023

Arnulfo Tojar Torres
ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO